

Registro

DE

PROPIEDADES

Año 1931.

Comienza en el folio n.º 225.

Crispino Martínez
Sub-delegado Interino y Jefe de

Isla de Pascua, 1.º de Mayo de 1931.

SUBDELEGACION

ISLA DE PASCU



Programa

DE

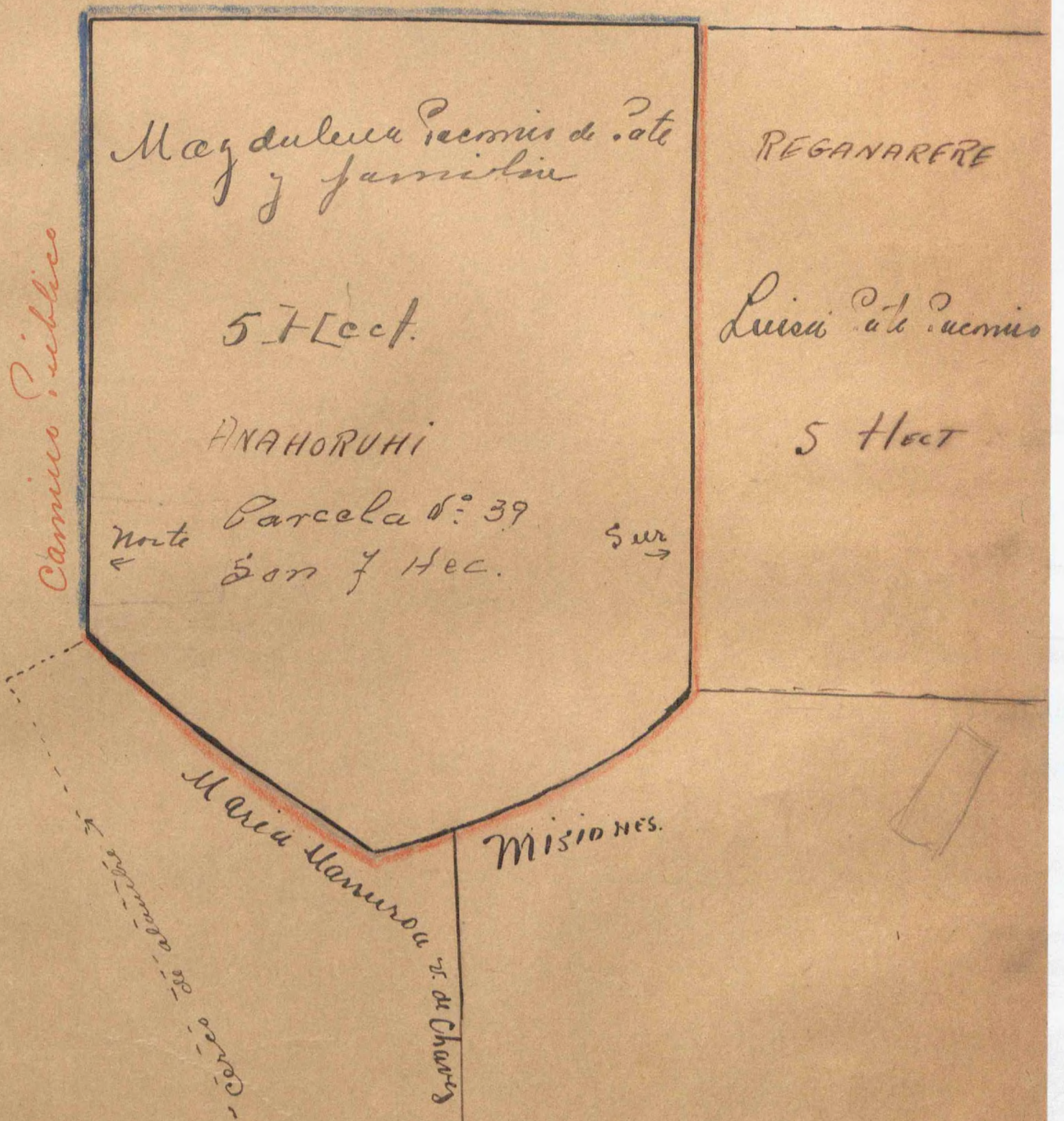
PROYECTOS

Año 1931

Compendio en el fin

República de Chile
Subdelegación de Antofagasta

Terrenos del fisco





Cesión Provisoria de terreno a

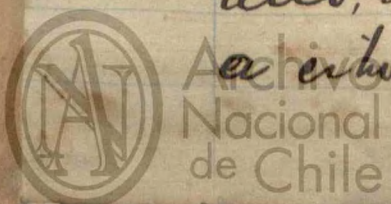
127

Magdalena Pacomio de Pate.

El Sub. delegado Marítimo Interino de la Isla de Pascua, en virtud del documento otorgado con fecha 29 de Abril de 1931. - En el litigio sobre título de dominio sobre la propiedad Anaoruki de 5 hectáreas i en vista de lo ordenado por el Señor Comandante del Buque Escuela General Baquedano Capitán de Navío Luis Álvarez J. pone en posesión a título provisorio a doña Magdalena Pacomio de Pate y familia del terreno ubicado en Anaoruki por el mensurado cuya forma y dimensiones en las que se indican en el croquis adjunto. El terreno tiene una cubida aproximada de 5 hectáreas deslinda: Al Sur con terreno de Luisa Pate Pacomio, al Norte con el camino público que va a Vaitea, al Oeste con terreno de las Misiones al Este con terreno físico. Deja constancia que doña Magdalena Pacomio de Pate es natural de la Isla de Pascua, mayor de edad y madre de los menores María Pate Pacomio, Pedro Pate Pacomio, Josefina Pate Pacomio y Anelhu Pate Pacomio de 20, 15, 11, y 9 años respectivamente. No puede gravar ni enajenar el terreno que se le entrega en goce y usufructo mientras el gobierno no dispone su posesión definitiva. Queda obligada además, en término de un año, a cercarlo, cultivarlo y arborarlo, perdiendo el derecho a esta cesión si así no lo hubiere hecho.

Isla de Pascua, 12-V-1931.

Cespedes Martinez
Sub. delegado Interino



terreno fiscal

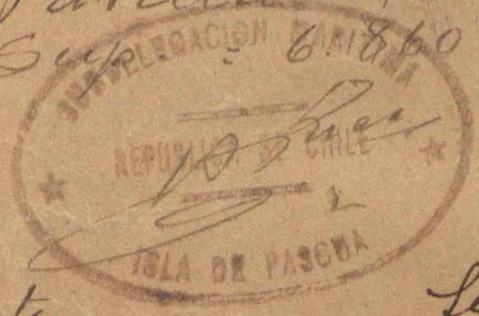
cerco de alambre

*Luisa Pate Pacmies
 y familia.*

Hipolito Leka

5 Hect.

*Parcela N° 40
 SUPLENCIÓN 6.1860*



Norte

Sur

Magdalena Pacmies de Pate

Circa

Circa

Jose Pate Pacmies

Circa

misimas

Simón Pate

Tyglia



Cesión Provisoria de terrenos a
 Luisa Pate Pacomis y familia.

El Sub-delegado Marítimo de la Isla de Pasc.
 en virtud del documento otorgado en fecha
 29 de Abril del 1931. (ver folio # 141.)

En el litigio sobre título de dominio sobre
 la propiedad Reganarere de 5 hectáreas
 i en vista de lo ordenado por el Señor
 Comandante del Buque Escuela General

Baquehaus Capitán de Navío
 Luis Alvarez J. pone en posesión
 a título provisorio a doña Luisa Pate
 Pacomis y familia del terreno ubicado
 en Reganarere por el mensurado cuya
 forma y dimensiones son las que se
 indican en el croquis adjunto.

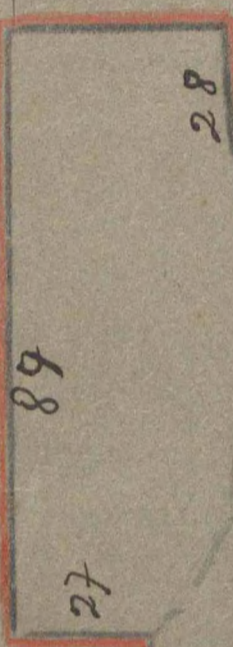
El terreno tiene una cubida aproximada
 de 5 hectáreas de lindes: Al Norte con terreno
 de Joni Pate y Hipólito Teka, al Sur con terreno
 de Magdalena Pacomis de Pate al Este con terreno
 del fisco al Oeste con las Mirimoes. Deja
 constancia que doña Luisa Pate Pacomis es
 natural de la isla y madre de los menores
 Lidia Pate Pate, Abelina Pate Pate de 6 y 4 años
 respectivamente. No puede gravar ni enajenar
 el terreno que se le entrega para su goce y usufructo
 mientras el gobierno dispone su posesión
 definitiva. Queda obligada, además, en el
 término de un año, a cercarlo, cultivarlo y arborarlo,
 perdiendo el derecho a esta cesión si así
 lo hubiere hecho.

Isla de Pascua, 12 de Mayo de 1931.

Cuipulino Martínez J.
 Sub-delegado Interino

Horacio Beas

241 247



Albert Jeka

125

Pablo Pate y Familia

Entregado al fisco. Parcela n.º 70

m. 381

← Norte

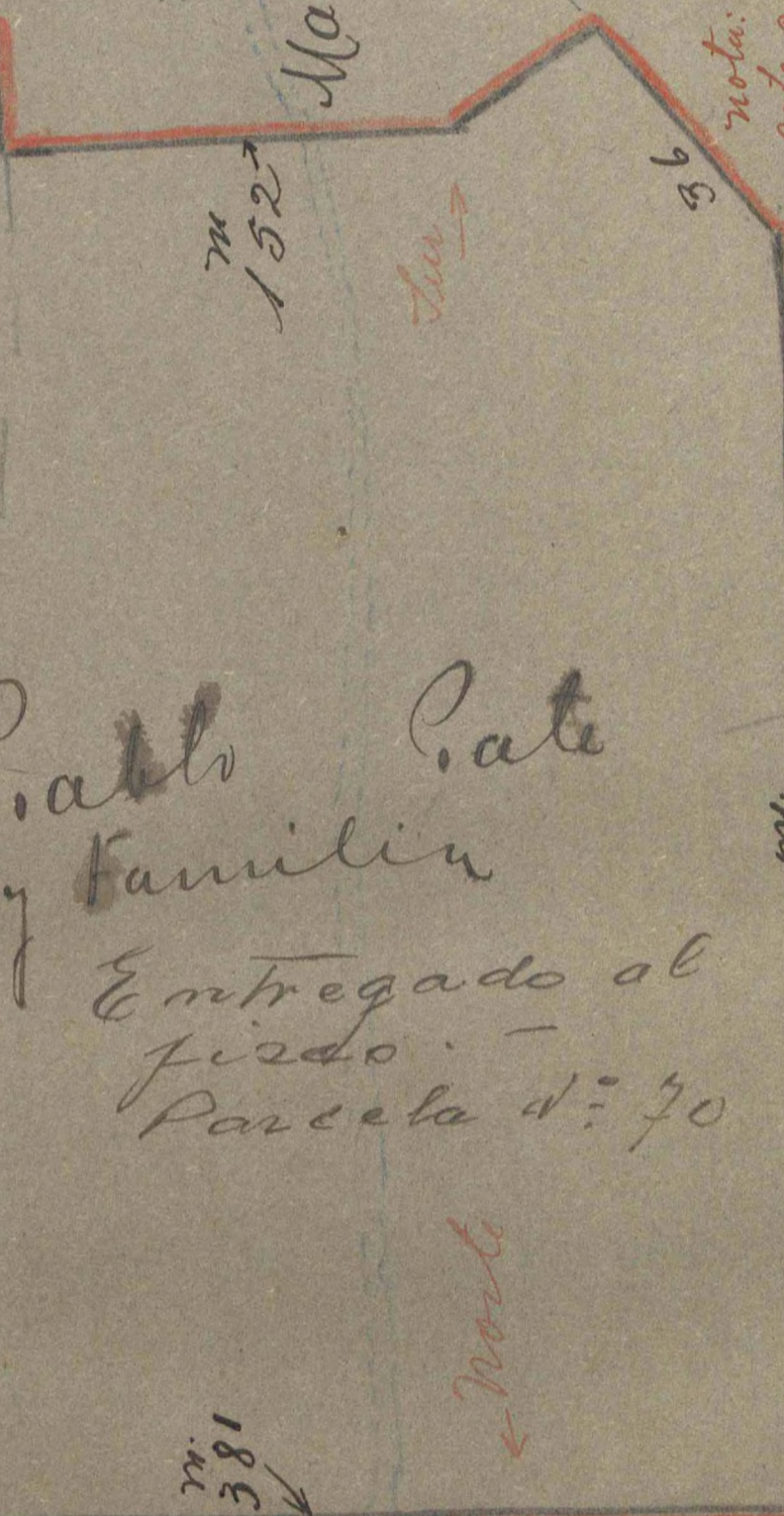
Pedro Arriaran

m. 152

Matias Jofas

216

Frente 1945



marca azul

nota: por el censo de este sitio debia pagar un camino publico que fue cerrado, ante de mi llegada sin termino por el n.º 10. Matias Jofas, este camino es suya. sin por tanto para dejar de pagar a los demas matas que se le entregaron. Me dio en 1945 m. 152. Nota: por el censo de este sitio debia pagar un camino publico que fue cerrado, ante de mi llegada sin termino por el n.º 10. Matias Jofas, este camino es suya. sin por tanto para dejar de pagar a los demas matas que se le entregaron. Me dio en 1945 m. 152.

Maria Nahuel

1946



Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Cesión Provisional de terrenos a 130

Pablo Pate Paomiu y familia.

El Sub-delegado Maritimo Interior de la Isla de Pascua que encargo provee en posesion del terreno llamado Magiangure por mi mensurado, cuya forma y dimensiones son las que se indican en el croquis adjunto. El terreno tiene una cubida aproximada de 5 hectareas. De linderos: al Sur con propiedades de Matias Flores, al Norte con propiedades de Mariuca Atamu, al Este con propiedades de Horacio Teus y Albert Jeka y al Oeste con propiedades de Maria Nahoe. Deja constancia que el señor Pablo Pate Paomiu, es casado con Amelia Paomiu y ambos naturales de la Isla de Pascua y padres de los menores Martin Pate Paomiu, Cesarina Pate Paomiu Luis Pate Paomiu y Eugenio Pate Paomiu de 10, 8, 4, 1 años respectivamente. El señor Pablo Pate Paomiu, no puede gravar ni enajenar el terreno que se le entrega para su goce y usufructo, mientras el gobierno dispone su posesion definitiva. Queda obligado, a demas, en el termino maximo de un año a cercarlo, cultivarlo y arbolarlo, perdiendo el derecho a esta cesion si asi no lo hubiere hecho.

Entregado en la Isla de Pascua, 25 de Mayo de 1931.
 fisco Parcela
 N° 70 a cambio Cuipertus Martuaz
 de la N° 108 Sub-delegado Interior y Puerto.
 13/ Junio / 41

Subdelegacion
 ARICA

REPUBLICA DE CHILE

(230)

131

Magdalena Paemris

Este

Juan Zapata

Maia Paemris y
Familia

7,4 hectáreas

Hipólito Lobo

Norte

Oeste

Sur

Mapa de las Charras

Mapa a Saca

Magdalena Paemris Luisa Pate

José Pate



Archivo Nacional de Chile

Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page.



Archivo
Nacional
de Chile

Cesión Provisional de terrenos a

Maria Paemio.

El suscripto Sub-delegado Maritimo anterior de la Isla de Parera, pone en posesión provisional del terreno llamado Mapique a doña Maria Paemio, natural de la Isla de Parera mayor de edad y madre de los menores Gregorio, Lindolfo, Simón y Andrés Paemio de 6, 8, 10, 2 años respectivamente.

El terreno tiene una cubita más o menos de 7, 4 hectarias y cuya forma y dimensiones son las que se indican en el croquis adjunto de lindero: Al Norte con caminos públicos a derecha, al Sur con propiedades de Juan de Jesus y Hipolito Saka, al Oeste con propiedad de Luisa Pate ~~Paemio~~ y Magdalena Paemio, y al Este con propiedad de Magdalena Clara. No puede gravar ni enajenar el terreno que se le entrega para su goce y usufructo mientras el gobierno dispone su posesión definitiva. Queda obligada, a demás en el termino de un año, a cercarlo y arbolarlo, perdiendo el derecho a esta cesión si en el tiempo hubiere hecho.

Isla de Parera, 27 de Junio de 1931.

Superior, Marihuera C
Sub deleg. Int. y respect.



Cesión Provisoria de Terreno a

Matteo Bey-Bey, Enrique Hey y Ramon Hey, con su correspondiente familia.

El suscripto sub-deleg. Int de la Is. de Pascua pone en posesion provisoria del terreno llamado Caike a Don Matteo Bey-Bey Enrique Hey, y Ramon Hey, todos mayores de edad y casados a demás parientes de los menores que se indicán: Catalina Bey-Bey, Ruth Bey, Teresa Bey-Bey, Herosa Bey-Bey y José Bernardo Bey-Bey, todos son hijos de M. Bey-Bey, Aurelia Hey es hija de E. Hey y Magdalena Hey es hija de Ramon Hey.

El terreno tiene una cubida aproximada de y cuya forma y dimensiones son las que se indicán en el croquis apud Deslinda: al norte con terrenos del finco de propiedad del Sr. Juan 2.º Nariz y Nicolás Paemis al oeste con el camino público al Ropy y al este con prop. de Domingo Paganate y Jacinta Fati.

No puede gravar ni enajenar el terreno que se le entrega para su goce y usufructo mientras el Gobierno dispone su posesion definitiva.

Quedan obligados además en terminos de un año a cercarlo y arbolarlo, perdiendo el derecho a esta Cesión si así no lo hubiere hecho.

Este terreno fue entregado en vista de la Buena conducta observada por las personas indicadas pero si su conducta despues se fuera contraria dicho terreno será devuelto al finco sin tener el finco que pagar nada por las mejoras hechas como cercas, arboles que pararian al Beneficio del finco.

Julio 3 de 1931.

Sub-deleg. Int y Defecb.

Archivo Nacional de Chile

Julio 3 de 1931.

Comun. Ministerio de Fomento

El Director de Fomento ha acordado que se abra un concurso para la construcción de un camino que comience en el punto que se indica en el plano adjunto y que termine en el punto que se indica en el plano adjunto.

El concurso se abrirá el día 1.º de Julio de 1880 y se cerrará el día 1.º de Agosto de 1880. Los interesados en concurrir al concurso deben depositar en el Ministerio de Fomento una suma de \$ 100.000 como fianza para garantizar el cumplimiento de las condiciones del concurso.

Los interesados en concurrir al concurso deben presentar un proyecto de construcción del camino que indique el trazado, el tipo de obra, el presupuesto y el tiempo que se estima para la ejecución de la obra. El proyecto debe ser presentado en el Ministerio de Fomento antes del día 1.º de Julio de 1880.

El proyecto que sea aceptado por el Ministerio de Fomento será el que se adjudicará a la persona o personas que lo presenten. El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Fomento en el que se establezcan las condiciones de la obra y el tiempo que se estima para la ejecución de la obra.

El adjudicatario deberá comenzar la ejecución de la obra dentro del plazo que se establece en el contrato. Si no comienza la ejecución de la obra dentro del plazo establecido, se considerará que ha renunciado a la adjudicación y se procederá a abrir un nuevo concurso.

El adjudicatario deberá mantener a lo largo de la ejecución de la obra un seguro de vida que cubra el valor de la obra. Si el adjudicatario muere o se incapacita durante la ejecución de la obra, se considerará que ha renunciado a la adjudicación y se procederá a abrir un nuevo concurso.

El adjudicatario deberá presentar informes periódicos al Ministerio de Fomento sobre el avance de la obra. Si el adjudicatario no presenta los informes periódicos, se considerará que ha renunciado a la adjudicación y se procederá a abrir un nuevo concurso.

El adjudicatario deberá pagar a lo largo de la ejecución de la obra los impuestos que correspondan. Si el adjudicatario no paga los impuestos correspondientes, se considerará que ha renunciado a la adjudicación y se procederá a abrir un nuevo concurso.

El adjudicatario deberá presentar un informe final al Ministerio de Fomento al terminar la obra. Si el adjudicatario no presenta el informe final, se considerará que ha renunciado a la adjudicación y se procederá a abrir un nuevo concurso.